

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este Juzgado número dos de Gijón en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 85/71, contra el orden público, en el que son denunciados otros y Abdelkader Ait-Azoos, de 30 años, nacido en Magraqués, y Constantinos Parakidiakiris, de 22 años, soltero, hijo de Aristides y Eleni, natural de Policilos Kosan (Grecia), ambos tripulantes del vapor liberiano "Faros", ha acordado la celebración del mismo el día veinticuatro del corriente a las diecisiete horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación de dichos denunciados, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en este Juzgado con el n.º 197 de 1970, se tramitan de oficio autos sobre prevención de abintestato de doña Elvira Campos Busfelo, nacida en Ribadeo, el 12 de agosto de 1900, hija natural de Francisca, de estado soltera, vecina que fue de Gijón, con domicilio en calle Electra, número 1, piso tercero, donde falleció el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta.

Y por medio del presente, se anuncia su muerte sin testar y se llama a cuantas personas se crean con derecho a sucederla en su herencia

para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado.

Dado en Gijón a ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MADRID

Edicto

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 556 de 1970, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Josefa Peña Echevarría, natural de Cabueñes, Gijón, hija de don Rodrigo Peña y Barril y de doña María Echevarría y Cifuentes, nacida el día 24 de junio de 1880 y que falleció en Madrid el día 2 de octubre de 1955, sin testar y en estado de casada, con don Florencio López Jiménez, el cual falleció también el día 19 de julio de 1966, no quedando descendencia del matrimonio, habiendo solicitado dicha herencia doña Celestina Peña Echevarría, doña Remedios, doña Alicia, don Elías don Manuel, don Andrés Corsino y doña Angeles Medio Peña. Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la expresada doña Josefa Peña Echevarría, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia en términos de treinta días a reclamarlo.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El veintiséis de febrero actual, a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados en juicio ejecutivo propuesto por el

Procurador señor Argüelles Landeta, a nombre de don José Manuel Alvarez Fernández, contra don Paulino González González:

- 1.—Un tresillo cama de curpiel, 5.000 pesetas.
- 2.—Un tresillo curpiel, 4.000.
- 3.—Un armario poliester cuatro cuerpos, 4.000.
- 4.—Dos armarios poliester tres cuerpos, 6.000.
- 5.—Una cama de 1,05, 1.000.
- 6.—Una cama de 1,20, 1.100.
- 7.—Dos comodines, 3.000.
- 8.—Dos mesitas, 1.200.
- 9.—Tres mesas de cocina, 2.100.
- 10.—Seis sillas de cocina, 1.800.
- 11.—Una rinconera madera castaño, 500.
- 12.—Derecho de arriendo y traspaso local de negocio planta baja casa número 119 de la Argañosa, dedicada actualmente a mueblería, 100.000.

Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—La aprobación del remate o adjudicación del derecho de arriendo y traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el término para el ejercicio del tanteo, cumpliéndose por lo demás lo prevenido en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Oviedo, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez número uno.—El Secretario.

—:—

Don Luis Antonio Fuego Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo:

Certifica: Que en los autos que

a continuación me referiré, se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la ciudad de Oviedo y su término, ha visto y oído los autos de juicio verbal civil, promovidos por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano en nombre de don Francisco Serrano Alvarez, mayor de edad, industrial propietario de la empresa "Destilerías S3" de esta ciudad, dirigido por el Letrado don Joaquín de Juan Medrano, contra don Luis Andria, mayor de edad, industrial propietario o arrendatario de la Cafetería Hong-Kong sita en la calle Galera de La Coruña, representado por los Estrados del Juzgado, por su incomparecencia en autos; sobre reclamación cantidad

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, en nombre de don Francisco Serrano Alvarez, propietario de "Destilerías S3", debo de condenar y condeno al demandado don Luis Andria a satisfacer al actor la cantidad de tres mil quinientas diez pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta su pago, e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Luis Andria, hoy en paradero desconocido, extiendo el presente en Oviedo, veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Edicto de subasta

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovidos por "Abundio Gascón, S. A.", contra don Rafael Pérez Reina, mayor de edad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días un automóvil, marca Mercedes Benz, matrícula SE-65.566, embargado en su día como de la propiedad del demandado y que actualmente tiene en su poder doña Lourdes Pérez Pinzón, con domicilio en León, calle Arquitecto Torbado, número seis, séptimo y cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del actual, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de veinte mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor tipo.

Dado en la ciudad de Oviedo a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE OVIEDO

Edicto

El Ilustrísimo señor don Julián Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Oviedo.

A medio del presente hace saber: Que en los expedientes de apremio seguidos a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa José L. Fernández Álvarez, domiciliada en Oviedo, Avenida de Pumarín, 23, por impago de Cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales, por impago de veinticuatro mil setecientos setenta y siete pesetas de principal, más ocho mil quinientas pesetas, de costas, que hacen un total de débito de treinta y tres mil doscientas setenta y siete pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta dependencia a las once horas del próximo día seis de marzo; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del importe de la tasación pericial de los bienes; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitaciones; no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de dicha peritación practi-

ticada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración:

Un taladro eléctrico con motor acoplado de 3 H. P., de fabricación española, sin placa de marca, valorado en 15.000 pesetas.

Una cepilladora y sierra circular, también de fabricación española, sin placa de marca, valorada en 15.000 pesetas.

Total: 30.000 pesetas.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de treinta mil pesetas y los bienes depositados en poder de José L. Fernández Álvarez, domiciliado en Oviedo, Avenida de Pumarín, 23.

Dado en Oviedo, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

— : —

El Ilustrísimo señor don Julián Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Oviedo,

A medio de presente hace saber: Que en los expedientes de apremio seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Inmobiliaria Herederos de Balbino Fernández, domiciliada en Oviedo, Fano Valdés (Transportes La Victoria), por impago de cuotas de Seguros Sociales al Instituto Nacional de Previsión y a la Mutualidad Laboral, por importe de novecientas cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesetas de principal, más ciento noventa y cinco mil pesetas de costas, que hacen un total de débito de un millón ciento cuarenta mil setecientos treinta y cuatro pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta dependencia a las once horas del próximo día seis de marzo; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del importe de la tasación pericial de los bienes; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitaciones; no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de dicha peritación practi-

ticada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de bienes embargados y su valoración:

Material de encofrado consistente en unos mil tabloncillos de diferentes medidas, valorados en 25.000 pesetas.

Doscientas chapas metálicas para encofrados de pilares, valoradas, en 7.000 pesetas.

Mil puntales de madera, valorados en 3.000 pesetas.

Un compresor con motor acoplado, valorado en 8.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, valorado en 4.000 pesetas.

Tres hormigoneras, valoradas en 8.000 pesetas.

Dos montacargas, valorados en 4.000 pesetas.

Una pluma, valorada en 4.000 pesetas.

Total: 63.000 pesetas.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de sesenta y tres mil pesetas y los bienes depositados en poder de herederos de Balbino Fernández, domiciliados en Oviedo, Fano Valdés (Transportes La Victoria).

Dado en Oviedo, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y bases de la convocatoria de la oposición para proveer tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos, adscritas a los Servicios de Intervención de esta Diputación, ha quedado constituido el Tribunal que juzgará los ejercicios, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Guillermo Lorenzo Suárez, Presidente de la Diputación. Suplente: don Miguel Ángel Fernández Coronado, Vicepresidente de la Diputación.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Santiago Fentanes Baena, Secretario general del Gobierno Civil; suplente: don Luis García-Mauriño Longoria, Vicesecretario general del Gobierno Civil.

En representación de la Abogacía del Estado: don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado-Jefe; suplente: don Manuel Álvarez Valdés y Valdés, Abogado del Estado.

En representación del Profesorado Oficial: don Ricardo Pedreira Pérez, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio; suplente: don Florentino Braña Valdés, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio.

Don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol, Secretario General de la Diputación; suplente: don Alfredo Cabezón Mancebo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de la Diputación.

Don José Marino Fernández Sie-

rra, Interventor de la Diputación; suplente: don Alvaro Álvarez-Gendín Valdés-Hevia, Viceinterventor de la Diputación.

Secretario: don Alfredo Cabezón Mancebo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de la Diputación; suplente: don Luis Collantes Álvarez-Buylla, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de la Diputación.

Asimismo se hace público que el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 15 de marzo próximo, a las 9,30 horas, en el Palacio de la Diputación (Fruela, 17, Oviedo).

Oviedo, 10 de febrero de 1971.—El Presidente Guillermo Lorenzo Suárez.

DELEGACION PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se recuerda que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los márgenes comerciales máximos en las ventas al detall para el arroz de regulación y los aceites comestibles, son los que a continuación se reseñan:

Arroz de regulación:

El margen comercial máximo para el arroz de las clases "primera" es de 0,55 pesetas en kilogramo para mayorista, incluidos impuestos de tráfico y arbitrios de las Diputaciones Provinciales, y de 0,75 pesetas para el detallista. Este producto tiene señalado un precio final de venta al público de 13,20 pesetas kilogramo.

Aceites comestibles:

Los comerciantes detallistas del ramo, podrán aplicar los márgenes máximos que seguidamente se indican para las distintas calidades de aceites comestibles.

Aceites de oliva envasados: 3 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel: 1,50 pesetas litro.

Aceites de orujo de aceituna, algodón, cártamo, cacahuete, colza, girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados y envasados: 2 pesetas litro.

Estos márgenes se entenderá son aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento detallista.

El aceite de soja refinado y envasado, tiene señalado un precio final de venta al público de 26 pesetas litro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de febrero de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

Para orientación del público consumidor, a continuación se relacionan los precios máximos de venta al público de los siguientes artículos alimenticios:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 16,00 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 28 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.
Clase corriente, 147 pesetas kilo.
Clase africano, 119 pesetas kilo.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.
Clase corriente, 137 pesetas kilo.
Clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.
Clase Robusta, 119 pesetas kilo.
Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.
Clase Robusta, 112 pesetas kilo.
Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

Flama, pieza de 600 gramos, 8,30 pesetas.

Flama, pieza de 300 gramos, 4,40 pesetas.

Flama, pieza de 160 gramos, 2,20 pesetas.

Flama, pieza de 100 gramos, 1,50 pesetas.

Flama, pieza de 70 gramos, 1,10 peseta.

Candeal, pieza de 600 gramos, 9 pesetas.

Candeal, pieza de 300 gramos, 4,70 pesetas.

Candeal, pieza de 160 gramos, 2,60 pesetas.

Candeal, pieza de 100 gramos, 1,70 pesetas.

Candeal, pieza de 70 gramos, 1,20 pesetas.

Carnes frescas de vacuno:

Clase primera: Solomillo, tapa, cadera, babilla, chuleta, punta de pierna, contra, aguja, pez y espalda: Ternera, 170; vacuno menor, 130; vacuno mayor, 110 pesetas kilo.

Clase segunda: Bajada de pecho, magro de morcillo, brazuelo, morcillo y llana: Ternera, 110; vacuno menor, 80; vacuno mayor, 70 pesetas kilo.

Clase tercera: Costillas, pescue-

zo, rabo, pecho y falda: Ternera, 80; vacuno menor, 60; vacuno mayor, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuleta de lomo y magro, 132 pesetas Kg; jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso, 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; costilla, 60 pesetas; panceta, 36 pesetas; uñas, 36 pesetas; tocino, 10 pesetas; recortes, 7 pesetas; cabeza, 8 pesetas; grasa, 12 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacaón, pieza 65 pesetas Kg; rabo, 20 pesetas Kg.

Todo establecimiento expendedor viene obligado a exhibir en lugar destacado y en caracteres bien visibles carteles con la relación de estos artículos y sus precios respectivos.

Oviedo, 9 de febrero de 1971.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Siero

Término municipal de Sariego

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona expresada.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribuciones Rústica del año 1965, contra los deudores que se indican, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1969 la siguiente

Providencia

Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente se declara el embargo de los inmuebles propiedad de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Doña María Parajón Berros, vecina de Narzana.

Inmueble que se embarga: La finca rústica señalada con el polígono 12, parcela 80, sita en el paraje de La Parra, término municipal de Sariego, de 91 áreas y cuarenta y siete centiáreas a prado de 4.ª clase, siendo sus linderos: norte, parcela 79 de María Parajón Pezón; sur, parcela 84 del Ayuntamiento; este, camino y parcela 83 de Rufina Arboleya Berros; y oeste, parcela 71 de Eugenio Arboleya Montequín. Importan los débitos, ciento noventa y dos pesetas.

Deudor: Laureano Solares Pezón, vecino de Oviedo.

Inmueble que se embarga: La finca rústica señalada con el polígono 13, parcela 283, sita en el paraje de

Forcón, término municipal de Sariego, de 68 áreas y treinta y nueve centiáreas a prado de 3.ª clase, siendo sus linderos: norte, parcelas 274 y 276 de Octavio Sánchez Parajón y Máximo Medero Berros; sur, parcela 281 de herederos de Alfredo Fernández Rebollal; este, parcelas 277 y 282 de herederos de Alfredo Fernández Rebollal, herederos de Pascual Suárez y camino y, oeste, parcelas 270 y 230 de Máximo Arboleya Fernández y Adolfo Parajón Suárez. Importan los débitos, doscientas setenta y una pesetas.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo desconocidos los deudores si a conste tengan en esta zona persona alguna que les represente, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, se les requerirá para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señalen domicilio o representante para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, 27 de noviembre de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Anuncio de cobranza

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que a partir del día 1 de febrero y durante el plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del impuesto municipal sobre circulación de ve-

hículos correspondiente al año 1971.

Transcurrido el 31 de marzo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, se concederá un plazo de prórroga hasta el 15 de abril, durante el cual las cuotas ingresadas sufrirán un recargo del diez por ciento.

Finalizado este período de prórroga, las cuotas no satisfechas incurrirán automáticamente en apremio; independientemente de este recargo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en la orden de 31-7-67, el mero hecho de circular un vehículo obligado al pago sin llevar el correspondiente distintivo, constituirá infracción en las normas de policía, que será objeto de denuncia por los Agentes de la Autoridad y sancionado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los distintivos que obligatoriamente se han de colocar en sitio visible de los vehículos, se expiden en las oficinas municipales de Recaudación (bajos del Excelentísimo Ayuntamiento).

Avilés, 26 de enero de 1971.—El Alcalde.

—:—

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas los días 7 y 28 del actual mes de enero, acordó, por unanimidad, modificar la Tarifa de la Ordenanza número 18 sobre cesión de panteones y sepulturas en los Cementerios municipales y, también, la ordenanza número 40, Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos y adición del índice o catálogo de valoraciones para el trienio 1971-1973 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local el expediente de su razón queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, que podrán ser formuladas por los interesados legítimos.

Avilés, a 30 de enero de 1971.—El Alcalde.

—:—

Cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo municipal, se anuncia concurso público, según el detalle siguiente:

Objeto: Adquisición de prendas de vestuario para funcionarios de la Policía Municipal, según se detalla en el modelo de proposición que al final se inserta.

Plazo de ejecución: La confección y entrega de las prendas se realiza-

rá al ritmo que determine el señor Alcalde. Entre la fecha de pedido de cada prenda y su entrega no deberán transcurrir más de quince días. En todo caso, la totalidad de las prendas deberá ser entregada en el plazo máximo de un año, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 387.750 pesetas.

El Pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve a trece.

Fianzas: La fianza provisional se fija en 9.694 pesetas. La definitiva en el cinco por ciento del precio de adjudicación.

Forma de pago: Se realizará el pago del precio de cada entrega dentro del mes siguiente a la fecha en que se realice.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, en pliego cerrado, que puede ser lacrado, y acompañadas de los documentos que señala la cláusula 12 del Pliego de condiciones económico-administrativas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de Pliegos: La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce horas de la mañana del día hábil siguiente al término de la presentación de proposiciones.

Existe consignación suficiente para el gasto que origine el contrato en el vigente Presupuesto ordinario. No es preciso, conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de este concurso.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, con domicilio en.....calle, número, provisto de documento nacional de identidad, número, expedido en, en su propio nombre (o en representación de,) se obliga a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, con estricta sujeción a los Pliegos de condiciones aprobados por el mismo, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna, las prendas de vestuario para la Policía Municipal, que in-

dica a continuación, a los precios que también señala:

1 uniforme de Jefe, con gorra y bordados: a pesetas unidad.

1 uniforme Subjefe, con gorra y bordados: a pesetas unidad.

4 uniformes Sargento, con gorra y bordados: a pesetas unidad.

5 uniformes Cabo, con gorra y bordados: a pesetas unidad.

76 uniformes de Guardia, con gorra: a pesetas unidad.

45 abrigos con bordados Jefe y clases: a pesetas unidad.

30 saharianas blancas tráfico: a pesetas unidad.

174 camisas, hombreras y bolsillos: a pesetas unidad.

174 corbatas, color plomo: a pesetas unidad.

El precio alzado de la oferta importa.....(en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Avilés, 5 de febrero de 1971.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los contribuyentes afectados por las obras de "instalación de nuevo alumbrado público en el barrio de Cimadevilla", la relación de los cuales está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que cumpla el plazo de quince días, igualmente hábiles contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya finalidad será la constitución de la Asociación de Contribuyentes prevista por la Ley, siendo el siguiente el orden del día de la reunión:

1.º—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectados por el expediente de obras: "Instalación de nuevo alumbrado público en el barrio de Cimadevilla".

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos.

La mesa provisional estará constituida por el contribuyente presente, de mayor de edad que la presidirá y el contribuyente presente de menor edad, que actuará de Secretario.

Consistoriales de Gijón, a 6 de febrero de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 1971, prestó aprobación al

nuevo Plan de Ordenación de la villa de Gijón y su Concejo, una vez realizadas en el mismo las oportunas correcciones, consecuencia de la Resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda de 30 de julio de 1970.

Aprobado inicialmente el mismo, se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y a los efectos señalados en dicho artículo; plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el cual podrán ser presentadas ante este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones que, contra dicho Plan de Ordenación, se estimen convenientes.

El expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 9 de febrero de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Se pone en conocimiento del público en general, y en particular de los afectados, que a partir del próximo día 15 del actual, y hasta el 31 de marzo próximo, se abre el período voluntario de recaudación del impuesto de circulación de vehículos, efectuándose éste en las oficinas municipales todos los días hábiles en horas de 10 a 13.

Las nuevas altas tendrán de plazo 15 días a contar de la fecha de su matriculación.

Los que no lo hicieran en las fechas señaladas, se les pasará el tanto de culpa con arreglo a las disposiciones vigentes.

Ribadesella, 8 de febrero de 1971. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de diciembre de 1970, a la vista de propuesta del señor Arquitecto Asesor, acordó modificar la anchura de la calle Ramón y Cajal, de esta población, en el sentido de que en lo sucesivo, será de dieciocho metros.

Lo que se hace público por plazo de un mes contado desde la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efecto de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Pola de Siero, 6 de febrero de 1971.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PARAMO (Teverga)

Anuncio

Aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 de la vigente Ley de Régimen Local.

Páramo (Teverga), 7 de febrero de 1971.—El Alcalde Pedáneo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CRETINO, Juan, de unos 21 años de edad, al parecer portugués, bajo de estatura y complexión fuerte, cuyas otras circunstancias personales se desconocen, comprendido en el artículo 385 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en el sumario número 1 de 1971, sobre abusos deshonestos, deberá comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en dicho sumario.

— : —

BARAGAÑO VILLA, Adelino, de 34 años casado, soldador, hijo de José y Araceli natural de Langreo y al que se supone en Francia para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, a fin de darle traslado del escrito del Ministerio Fiscal y petición de pena solicitada para el mismo y requerirle para que nombre Abogado y Procurador para su defensa y representación, como comprendido en la regla 7.ª del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como acusado en diligencias preparatorias número 76 de 1970 por el delito de imprudencia.